



OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.897 /

QUILLÓN, Julio 03 de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentado por la organización **MOVIMIENTO GUATITA DE DELANTAL QUILLÓN;**
2. Acuerdo N° 877/24 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 142 de fecha 02.07.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 03.07.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la organización Movimiento Guatita de Delantal Quillón;
4. Certificado folio N° 500559598302 de fecha 24.03.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 156 de fecha 28.06.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
12. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCION MUNICIPAL** a la organización **MOVIMIENTO GUATITA DE DELANTAL QUILLÓN**, RUT 65.231.802-9, Registro N° 178 de Secretaría Municipal por un monto de **\$ 2.878.103.-** (dos millones ochocientos setenta y ocho mil ciento tres pesos), cuyos fondos serán invertidos en equipamiento informático, mobiliario e indumentaria, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

lovg-

Distribución:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a tres días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la organización **Movimiento Guatita de Delantal Quillón**, RUT 65.231.802-9, Personalidad Jurídica registrada en la Municipalidad de Quillón con el N° 601 del año 2019, así consta en decreto alcaldicio N° 746 de fecha 14 de febrero de 2019, en adelante "LA INSTITUCION", representada por doña Cindy Sandoval Gonzalez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 178 de fecha 13 de octubre de 2023, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N°142 de fecha 02 de julio de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 2.878.103.- (dos millones ochocientos setenta y ocho mil ciento tres pesos), para ser invertidos por la Institución antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO (informático, mobiliario e indumentaria)**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Director de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

P.P. [REDACTED]
CINDY SANDOVAL GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
[REDACTED]

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, SECRETARÍA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE]

[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, ALCALDE, MIGUEL PEÑA JARA]

[Signature: EDUARDO FUENTES HEREDIA]

EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

[Signature]